

## Secció IV. Procediments judicials

### JUTJATS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

**538** *Procediment 177/2018*

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

D./D<sup>a</sup>. VERÓNICA IGLESIAS SUÁREZ, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de Juzgado de lo Social N° 1 de Santa Cruz de Tenerife, **HAGO SABER:** Que en el procedimiento nº 0000177/2018 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D<sup>a</sup>. SILVIA PARRA VAZQUEZ, contra BOULEVARD MARITIMO S.L., por su SS<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 22 de enero de 2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se declara la falta de competencia territorial de este juzgado para conocer de la demanda de ejecución formulada por D<sup>a</sup> SILVIA PARRA VAZQUEZ contra BOULEVARD MARITIMO, S.L., del Acuerdo alcanzado en el acto de conciliación celebrado de fecha 28 de septiembre de 2018 en el Tribunal de Arbitraje y Mediación de las Islas Baleares, correspondiendo el conocimiento a los Juzgados de lo Social de las Islas Baleares, procediendo al archivo definitivo de los presentes autos, una vez firme esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BOULEVARD MARITIMO S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de Islas Baleares en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2019.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

